



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACION PUBLICA N° 10/2015.

SEGUNDO LLAMADO

“FURGON PARA SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DE EDUCACION ESPECIAL DE LA ESCUELA REPUBLICA FEDERAL ALEMANA E- 553”

Como una forma de contar con un servicio permanente y adecuado de transporte para niños con Necesidades Educativa Especiales, la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, a través de su Dirección de Educación Municipal, requiere efectuar la contratación de un Furgón para Transporte diario, ida y regreso, de los alumnos de la Escuela República Federal Alemana E-553, fijando para estos efectos los siguientes requisitos de postulación al citado Servicio, condiciones y modalidades que más adelante se expresan.

1.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

La I. Municipalidad de Chiguayante, a través de su Dirección de Educación Municipal, requiere contratar un furgón para el servicio de transporte para el traslado de los estudiantes de enseñanza Básica pertenecientes a la Escuela República Federal Alemana E-553.

Este Servicio de Transporte de Escolares considera la prestación de servicios de un furgón, que deberá realizar el siguiente recorrido:

N°	Establecimiento	N° alumnos para movilización	Furgón	Horario		Director (a)
				Entrada	Salida	
1.	República Federal Alemana	20	1	08:20 8:20	15:50hrs. De Lunes - Jueves 13:30 hrs Viernes	ROBERTO LOPEZ

El Servicio debe contemplar el traslado de alumnos desde distintos sectores de Chiguayante; Escuela Republica Federal Alemana, esto es; Bergantín Meteoro, Población O'Higgins Calle Los Aromos pasaje Los Álamos, 12 de Octubre Leonera, San Martín Población Las Vertientes, Villa Inés Henríquez Pasaje Elena Caffarena, Población O'Higgins Pasaje 3 interior, 12 Octubre Villa Futuro, Ricardo Lagos Villa Los Presidentes, Pasaje 2 Villa La Unión, Av. Los Héroes Chigte Sur, Pasaje 8 Villa La Pradera, Manquimavida, Pinares Población La Estrella, Nuevo Amanecer La Leonera.

Se contempla el traslado de los niños desde su residencia hacia la Escuela y sus posteriores regresos a sus hogares.

La lista definitiva con el nombre y domicilio de los niños se entregará al oferente que se adjudique la Licitación.



El servicio contempla las siguientes características:

1.- Valor por recorrido, esto es, la municipalidad pagará el valor adjudicado, sin reajustes ni intereses, al proveedor contratado, sin consideración de la cantidad de alumnos trasladados, pero si se considerará la cantidad de recorridos efectivamente realizados situación que será verificada y certificada por el Director del establecimiento. Se realizarán recorridos diarios ida y vuelta, durante el período señalado en el contrato.

2.- Se entenderá por recorrido la salida desde el lugar de residencia de los alumnos hacia el establecimiento educacional y el regreso desde éste hacia el lugar de residencia de los alumnos.

El servicio de transporte comenzará, a contar de la firma del contrato y tendrá una duración hasta el último día del año escolar 2015. Se deja constancia que el periodo de vacaciones de invierno de los alumnos no será pagado, atendido a que no se realizarán los recorridos.

2.- OTRAS CONDICIONES DE CONTRATACION

- A) Será de exclusiva responsabilidad del Transportista cumplir con todas las exigencias previstas por la Ley para este tipo de servicios, efectuar revisiones periódicas de los vehículos, asumiendo la obligación de mantener en perfecto estado las mismas, exigir y fiscalizar que el personal de chóferes y/o ayudantes que contrate cumpla con los requisitos necesarios y que tengan la idoneidad moral indispensable para el desempeño de sus labores.
- B) Todos los gastos de combustible, remuneraciones de su personal, reparaciones y mantención de los vehículos y cualquier otro que pudiere ocasionarse serán de cargo exclusivo del Transportista, no asumiendo la Municipalidad obligación alguna a este respecto. El transportista deberá mantener el servicio de manera continuada, reemplazando algún vehículo por otro de las mismas características, en caso de realizar mantenciones y/o sufre algún accidente o percance que implique sacar de ruta cualquiera de los vehículos.
- C) Cualquier accidente, daño o lesión que se provoque a los escolares o a terceros a causa o con ocasión de la prestación del servicio, será de exclusivo cargo y responsabilidad del transportista, debiendo, en consecuencia, asumir éste cualquier gasto o indemnización que pudiere derivarse de estos hechos.
- D) El oferente adjudicado deberá acreditar, en las fechas que corresponda, ante la Dirección de Administración de Educación Municipal la renovación del Permiso de Circulación Vehicular, de la Revisión Técnica y del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales.
- E) En caso que la máquina tenga problemas para movilizar a los alumnos, el oferente debe buscar la forma del traslado de los alumnos ya sea con una máquina auxiliar u otra forma permitiendo que los alumnos lleguen a los establecimientos en forma segura y oportuna.
- F) El Conductor debe ser egresado de enseñanza básica, Tener licencia de conducir clase A. Debe estar inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de Escolares.
- G) El Vehículo debe encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Servicio de Transporte Remunerado de Escolares, por lo que debe cumplir con la normativa legal de condiciones técnicas y mecánicas establecida en el D.S. 38/92 y D.S. 38/03 y Ley N° 19.831.
- H) Se debe contar con un adulto, además del chofer, que cuide a los niños y los ayude a subir y bajar del vehículo.

3.- REQUISITOS BASICOS DE LOS POSTULANTES

Podrán participar en la licitación, las Empresas o personas naturales, que estén en condiciones de ofrecer el producto indicado, que se encuentren inscritos en mercado público y que además cumplan con todos los requisitos estipulados en las presentes Bases.



Se aceptará la participación de personas naturales o jurídicas con experiencia en el rubro solicitado y que tengan efectuada la respectiva iniciación de actividades ante el servicio de Impuestos Internos.

Se deben adjuntar los siguientes antecedentes;

A.- Persona Natural:

- Fotocopia de Cedula de Identidad.
- Fotocopia de Inicio de Actividades.

B.- Persona Jurídica:

- Fotocopia del RUT de la Empresa.
- Fotocopia de Rut y antecedentes en que consta la facultad de representación de su Representante Legal.
- Fotocopia de Certificado de Vigencia de la Sociedad.

4.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Una, vez adjudicada la licitación el proveedor adjudicado, para realizar el contrato, debe encontrarse inscrito en CHILEPROVEEDORES: En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva., si no se inscribe deberá adjuntar para efectuar el contrato los siguientes documentos:

A.- Persona Natural:

- Copia de Certificado de deuda Tesorería General de la Republica.
- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley de Compras en los últimos 2 años.
- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado por prácticas antisindicales ni infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores a partir del 19 de Enero de 2008.

B.- Persona Jurídica:

- Copia de Certificado de deuda Tesorería General de la Republica.
- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley de Compras en los últimos 2 años.
- Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado por prácticas antisindicales ni infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores a partir del 19 de Enero de 2008.
- Copia de Certificado de Anotaciones de Vigencia del SII.
- Copia de Escritura de Constitución Social
- Copia de Poder Vigente del Representante Legal.

5.- REQUISITOS DE LOS VEHICULOS

- A) Los vehículos deberán Furgón Escolar con una capacidad mínima de 16 pasajeros.
- B) Los vehículos deberán estar en perfecto estado de conservación en todos sus componentes y elementos, especialmente en la parte mecánica, de carrocería, eléctrica y asientos.
- C) Ser un furgón de color amarillo de una cilindrada igual o superior a 1.400 cc
- D) Tener en el techo un letrero triangular que diga "Escolares". Un letrero tipo, idéntico para todos los furgones, de fondo amarillo con letras negras, reflectante o iluminado.
- E) Contar con extintor de incendios.
- F) Los vehículos deberán tener un año de fabricación desde el año 2000 como mínimo.
- G) Los vehículos deberán tener su Revisión Técnica y su Permiso de Circulación Vehicular al día, además de su Seguro Obligatorio de Accidentes Personales vigente.
- H) El Vehículo debe encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Servicio de Transporte



- I) Remunerado de Escolares, por lo que debe cumplir con la normativa legal de condiciones técnicas y mecánicas establecida en el D.S. 38/92 y D.S. 38/03 y Ley N° 19.831

6.- VALOR DE LA OFERTA

Los interesados deberán ofertar por la prestación del servicio una suma única por recorrido, entendiéndose que esto se cumple por el traslado efectivo de los escolares desde y hacia el sector de su residencia hasta el establecimiento educacional respectivo. El cumplimiento de cada recorrido deberá ser certificado en un informe mensual que deberá emitir el Director del establecimiento respectivo. El monto total de cada recorrido ofertado no podrá superar el máximo disponible de \$30.000.

El pago se efectuará mensualmente por los recorridos efectivamente realizados y debidamente visados por la Dirección del establecimiento beneficiado, dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación de la respectiva factura en la Sección Finanzas de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

En todo caso, si durante la vigencia del contrato el oferente adjudicado acreditare y justificare suficientemente, a juicio exclusivo de la Municipalidad, una variación permanente en las condiciones de mercado tales como precio de combustibles, lubricantes, repuestos, etc., las cuales provocaren un aumento de los costos de aquel, podrá convenirse por las partes un aumento en el precio pactado por recorrido, no pudiendo este aumento superar el 100% de variación del valor del IPC vigente a la época en que se solicite el aumento del precio.

7.- CONSULTAS

En forma previa a la presentación de las ofertas, los oferentes que lo deseen podrán formular preguntas al portal mercadopublico, obteniendo la respuesta de las preguntas realizadas en el mismo portal.

8.- FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

Los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, individualizados en los puntos 8.1; 8.2 y 8.3 de las presentes bases administrativas, deberán ser presentados en forma electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl.

8.1 Antecedentes Administrativos en Formato Digital:

- a) Hoja de individualización del oferente, consignándose todos los datos solicitados en el Anexo A.
- b) Declaración Jurada Simple, Anexo B.
- c) Copia Simple del RUT empresa o Cedula de Identidad del Oferente.
- d) En caso de Sociedad adjuntar Certificado de Vigencia con antigüedad no mayor a 90 días.
- e) Respuesta a las consultas y Aclaraciones, en caso de haberlas, debidamente firmadas por este.
- f) Certificado de deuda Tesorería General de la República. (*)
- g) Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo. (*)
- h) Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al D.F.L. N° 1 del 2005, en más de dos oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubiere transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta. (*)
- i) Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley de Compras en los últimos 2 años. (*)
- j) Certificado de encontrarse inscrito en Chileproveedores, en el caso de ser procedente
- k) Persona Natural: Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII.



- l) Persona Jurídica: Fotocopia legalizada del RUT de la Empresa.
(* Los oferentes que se encuentren inscritos en Chileproveedores, no deberán subir al Portal la documentación señalada con asterisco.

8.2 Antecedentes Técnicos en Formato Digital:

La oferta técnica debe ser ingresada como archivo adjunto a la oferta, antes de la fecha de cierre. En ella deberá indicarse:

- a) Nómina y descripción del vehículo disponible y apto para prestar el servicio, señalando, al menos, Marca, Modelo, Año, N° de Motor, N° de Chassis y Capacidad de Asientos de cada vehículo.
- b) Copia Autorizada de Certificado de inscripción del vehículo en el Registro Nacional de Servicio de Transporte Remunerado de Escolares.
- c) Copia autorizada del Permiso de Circulación vigente del vehículo.
- d) Copia autorizada del certificado de Revisión Técnica al día del vehículo.
- e) Copia autorizada del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales del vehículo.
- f) Certificado de dominio vigente o copia autorizada del título respectivo que acredite la tenencia legal (se acepta también poder notarial para administrar los vehículos, respecto de los que vehículos que no tenga el dominio) del vehículo.
- g) Experiencia en servicios de similares condiciones ejecutados a la fecha, debidamente comprobados a través de certificados, contratos, etc. de los mandantes, en los cuales se especifique el monto de cada contrato.
- h) Fotografías de los vehículos a utilizar (una foto mínimo por vehículo).

Los proveedores deben indicar en la oferta marca y características técnicas en todos los productos a ofertar, se privilegiarán productos con marcas conocidas en el mercado.

8.3 Antecedentes Económicos en Formato Digital:

Carta Oferta firmada por el oferente, Anexo C). en esta oferta se considerarán el monto a cobrar por recorrido. Según formato Adjunto a las presentes Bases.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos precedentes será causal para declarar al oferente fuera del proceso de licitación.

9.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser ingresadas al portal www.mercadopublico.cl en valor neto (sin Impuesto). Además se deben ingresar como archivos adjuntos los antecedentes requeridos en los puntos 5 y 7 según corresponda.

En la fecha y hora de cierre señalado en el calendario de la propuesta, la Comisión Evaluadora procederá a realizar la apertura electrónica de la licitación conjuntamente con el sobre ingresado en la Oficina de Partes.

La Comisión Evaluadora verificará que los oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme lo dispuesto en los presentes términos, **debiendo rechazar aquellas ofertas que no adjunten la totalidad de los antecedentes requeridos.**



La Comisión levantará un acta del proceso de apertura en la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. También deberá registrarse el nombre del funcionario quien estará a cargo de custodiar las ofertas. Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora y formará parte de los antecedentes de la propuesta.

La Comisión Evaluadora tendrá por objeto el estudio de las ofertas según las pautas de evaluación que se fijan en los presentes términos de referencia.

La Comisión Evaluadora de la licitación dispondrá de 03 días a partir del día de la Apertura, para estudiar las condiciones de las ofertas y elaborar una proposición de adjudicación de las propuestas.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe técnico y una proposición de adjudicación. Esta proposición recaerá en el oferente, que a su juicio, mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la presente licitación.

La Municipalidad de Chiguayante, sin expresión de causa se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas si no las estimara convenientes para los intereses municipales, o adjudicar a uno de los proponentes aunque no sea la oferta más baja económicamente si conviene a los intereses del Municipio. En este último caso la proposición de la adjudicación será justificada.

El Informe Técnico y la proposición de adjudicación se remitirán al Sr. Alcalde o a quien lo subrogue legalmente, para su resolución.

Aprobada la proposición de adjudicación el Alcalde dictará el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el cual se notificará personalmente o por escrito al oferente favorecido con la adjudicación de la propuesta.

10° COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN.

Nómbrese Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Luís Stuardo Palma, Director(S) de DAEM; Olga Vargas Maldonado, Coordinadora Comunal PIE; y Carmen Gloria Rivera Jefa de Operaciones DAEM, o quienes legalmente le reemplacen o subroguen.

Toda situación que conlleve la ejecución del Proceso será supervigilada, controlada y corregida oportunamente por profesionales de la Comisión Técnica nombrada para esta licitación.

11.- SELECCIÓN Y ADJUDICACION

El municipio tendrá un plazo de 150 días hábiles, prorrogables por igual período a consideración de fundamentos existentes, a contar de la Apertura de la Propuesta para la selección, proposición y adjudicación de la oferta más conveniente al interés municipal. Como Criterios de Evaluación para la adjudicación serán considerados el:

Monto ofertado	(40%)
Calidad	(30%)
Experiencia	(30%)

Monto Ofertado: Se evaluara con mayor puntaje aquella oferta más económica y así sucesivamente hasta completar el total de los oferentes participantes.



Calidad: Se evaluará de Acuerdo a la Oferta Técnica Presentada, debe ingresar descripción detallada del producto, señalando por ejemplo, el año de fabricación, a mejor año, mayor puntaje. Mayor cantidad de asientos mejor puntaje.

Experiencia: Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que presente mayor experiencia y así sucesivamente hasta completar el total de los oferentes participantes. La experiencia deberá acreditarse de acuerdo a los montos de los contratos mediante certificados de los órganos públicos o privados que encomendaron la ejecución de los servicios (La municipalidad se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados).

Formas de evaluar las ofertas

Caso N°1

Se utilizará el sistema de ranking para asignar el puntaje a cada oferente de acuerdo al ítem que se evalúe. Lo anterior se explica a modo de ejemplo: en el caso del ítem "monto ofertado" al existir 5 oferentes se asigna el lugar (y puntaje) "5" al menor monto, luego "4" al que le sigue y así sucesivamente en orden descendente hasta el monto mayor, que es el menor puntaje. Luego de conocidos dichos puntajes se aplica el criterio porcentual (40% en este caso). Se repite el procedimiento para cada criterio de evaluación y finalmente se suma los puntos obtenidos para un puntaje total.

RESOLUCION DE EMPATES:

En caso de empates en criterio, se desempatará por:

- Menor Valor.
- Experiencia
- Calidad

Caso N°2:

Si existe una única oferta y satisface los requerimientos e intereses municipales, se podrá hacer consultas telefónicas y vía correo electrónico para aclarar dudas y así proceder a la selección de la oferta con el Acta de Adjudicación correspondiente

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas si así le parecieran pertinente, para el resguardo de sus intereses, dentro del marco de la Ley N° 19.886 de compras y contrataciones públicas.

La adjudicación será comunicada a través del portal Mercado Público y materializada a través de una Orden de Compra, previo decreto alcaldicio. En caso de empate; se decidirá por la oferta que resulte técnicamente mejor evaluada.

La adjudicación será comunicada a través del portal mercadopublico, adjuntando el Decreto Adjudicatorio respectivo.



12.- FIRMA DEL CONTRATO

El Alcalde celebrará en forma directa el Contrato de Transporte con la Persona Natural o Jurídica que se haya adjudicado la licitación, ya sea en forma total o en forma parcial (algunos recorridos)

El transportista que se adjudique el contrato será citado para su firma y deberá concurrir en un plazo no superior a 5 días hábiles; de no ocurrir lo anterior el Municipio se reserva el derecho de entender que el contratista se desiste de la oferta, pudiendo readjudicar el contrato al oferente de la licitación que, habiendo cumplido los requisitos, le resulte conveniente.

13.- FORMAS DE PAGO

El oferente adjudicado deberá ingresar por oficina de partes de la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) el Estado de Pago correspondiente (un original y una copia), dirigido al Director de la DAEM, quien emitirá su pronunciamiento con respecto al cumplimiento de lo establecido en las Bases y Especificaciones Técnicas de la licitación, indicando a la Jefa de Finanzas de la DAEM Dirección de Administración y Finanzas su aprobación o si corresponde cursar el Estado de Pago con multas.

La Municipalidad pagará mensualmente, por mes vencido, el valor correspondiente, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura acompañada de los siguientes documentos:

Primer estado de pago

- Factura
- Contrato del Conductor y Acompañante
- Plan de Trabajo incluyendo al conductor y Acompañante con los recorridos que se realizarán, copia autorizada ante notario de Licencia de Conducir y certificado de antecedentes.
- Liquidaciones de Sueldo debidamente firmadas.

Siguientes estados de pago

- Factura
- Copia de las Planillas de imposiciones debidamente pagadas
- Liquidaciones de Sueldo debidamente firmadas por las funcionarias
- Certificado de la Dirección del Trabajo que acredite que no registra reclamos o denuncia pendiente en relación al servicio que presta a la Municipalidad.

Cualquier cambio de conductor deberá avisarse a la brevedad, tanto a la Unidad Técnica como a la Inspección por carta ingresada por la oficina de partes, para posteriormente adjuntar el finiquito y el contrato respectivo en el estado de pago más cercano.

Ultimo estado de pago.

Deberá acompañar los finiquitos respectivos, salvo que el conductor mantenga contrato indefinido por lo que deberá acreditar las imposiciones debidamente pagadas y las liquidaciones de sueldo debidamente firmadas, además del certificado de la Dirección del Trabajo.



14.- SANCIONES

Para estos efectos, el incumplimiento se acreditará con un certificado extendido por el Director de la Escuela cuyos alumnos se vean afectados por el incumplimiento.

Se aplicaran sanciones o multas en caso de incumplimiento de alguna de las situaciones que, de manera meramente ejemplar sin que constituyan un listado taxativo, se pasan a señalar:

- Inasistencias del personal total o parcial.
- Atrasos.
- No presentación de los vehículos en los lugares acordados.
- Presentación Personal. Estado de intemperancia u otros.
- Personal sin credencial.
- Personal sin la debida autorización para ejercer la función.
- Fallas como por ejemplo, abandono del servicio o del lugar de trabajo, mostrar conductas que alteren el buen servicio o la imagen institucional, pérdidas de especies municipales o del personal municipal.
- Incumplimientos de las obligaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Las multas a aplicar se ubicaran en un rango que parte de 0.2 UF por anotación hasta un máximo de 20 UF mensuales (cumplido este tope de multas en un mes se podrá poner término al contrato) y serán ejecutadas por el Supervisor del contrato, o quien eventualmente lo reemplace, por cada día que se mantenga el incumplimiento.

Las sanciones se aplicaran administrativamente y se deducirán del estado de pago que corresponda al incumplimiento, de él que le siga, de las garantías o de cualquier valor que se le adeude al contratista.

En caso de incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de las obligaciones que le imponen las Bases de la Propuesta o que resulten de la ejecución del contrato, la Municipalidad podrá sin forma de juicio y sólo de acuerdo a las indicaciones de la DAEM, poner término inmediato al contrato haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo y reservándose el derecho de ejercer las acciones legales que pudieren corresponder, renunciando el oferente en los

15.- PLAZO DE DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de transporte comenzará a partir del contar del la firma del contrato y tendrá una duración hasta el último día del año Escolar 2015.

16.- TÉRMINO DEL CONTRATO

El Contrato podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes. En caso que sea el municipio quien desea poner término anticipado al contrato, por cualquier causa, podrá hacerlo dando aviso al transportista con 15 días de anticipación a lo menos mediante carta certificada remitida al domicilio que para estos efectos se indique en el contrato que se suscriba.



Por último, será causal específica de término del contrato el incumplimiento del mismo por parte del transportista, en cuyo caso el término se producirá ipso facto y sin forma de juicio, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad para hacer efectivas las respectivas garantías y aplicar las multas que fueren procedentes.

Además se aplicarán las siguientes causales de término del contrato:

- a) Por incumplimiento grave del prestador de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases de la Licitación y propuesta del Oferente.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones laborales o previsionales para con el personal contratado, cuando corresponda. Desde ya esta causal se eleva a la condición de cláusula esencial para la ejecución del contrato que se origine.
- c) Si el prestador cayese en insolvencia manifiesta, comprobado por el Municipio.
- d) Si al prestador le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impago durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- e) En caso de embargo de todo o parte de sus bienes.
- f) Si el prestador fuere declarado reo o en quiebra. Si el representante legal fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuera el gerente o algunos de los directores de dicha sociedad anónima.
- g) Si el prestador subcontratara el servicio licitado.
- h) En caso de muerte del prestador o socio, que implique la disolución de la sociedad.
- i) En aquellos casos que por razones de interés público así lo determine la Municipalidad, sin que por ello el contratista tenga derecho a acción, reclamo o indemnización alguna contra el Municipio.

17.- LIQUIDACION

Terminado el contrato se procederá a efectuar la liquidación del mismo. La Liquidación deberá establecer los saldos pendientes que resulten claramente a favor o contra el contratista.

Asimismo el contrato puede ser liquidado en forma anticipada de acuerdo a lo establecido en las bases de Licitación y de acuerdo a las normas de derecho común.

18.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista sólo podrá subcontratar parte de los servicios, previa autorización por escrito de la DAEM, pero entendiéndose, en todo caso que el contratista queda responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del contrato y de las presentes Bases, como asimismo del pago de todas las obligaciones para con los trabajadores u otros que omite pagar al subcontratista.

Asimismo el furgón que se contraten mediante esta modalidad debe cumplir con los requisitos técnicos establecidos en las presentes bases de licitación, así como también deben contar con habilidad para contratar con el Estado, requisitos que serán verificados por la DAEM antes de prestar su autorización



19.- GARANTIAS

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES

Para caucionar el fiel cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores el Transportista deberá constituir una garantía (plazo máximo de ingreso de 10 días corridos desde la comunicación de la adjudicación) consistente en un vale vista o una boleta bancaria, tomada a favor de la Municipalidad, por un valor no inferior al 5% del valor anual del contrato, la que deberá estar entregada al momento de suscribir el respectivo contrato y mantenerse vigente, al menos, durante la duración del contrato más 60 hábiles

La boleta de Garantía, debe expresarse en pesos chilenos y debe ser pagadera a la Vista a nombre de la I. Municipalidad de Chiguayante, debe ser emitida por algún banco y señalar expresamente que es "pagadera a la vista y en la ciudad de Concepción". La glosa deberá indicar expresamente "Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato" de Licitación Pública N°10/2015, denominada "Furgón para Servicio de Traslado de alumnos de la Escuela República Federal Alemana"

Esta garantía se hará efectiva para el caso de poner término al contrato por incumplimiento del mismo por parte del oferente adjudicado.

Esta garantía será devuelta una vez terminado el plazo de vigencia del contrato y previa certificación de que no presenta ninguna deuda laboral o previsional pendiente de regularizar, la devolución debe solicitarse por escrito.

En caso de renovación del contrato, esta garantía deberá renovarse en los mismos términos establecidos en este literal.

20.- FISCALIZACION DEL SERVICIO

La I. Municipalidad, a través de su Dirección de Educación, adoptará todas las medidas que estime pertinentes para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el Transportista por el presente contrato, en especial que los vehículos cumplan con las condiciones exigidas, recorridos y horarios señalados, pudiendo, en el marco del servicio contratado, impartir instrucciones al Transportista que éste estará obligado a cumplir.

21.- OTRAS CONSIDERACIONES

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales laborales, debiendo informar el cumplimiento de estas a través de Certificados de la Inspección del Trabajo al momento de solicitar sus estados de pagos.

El contratista deberá proveer a su personal del equipo de seguridad que establezcan las normas de riesgos de los mismos y las instrucciones que imparte la Mutual a la entidad aseguradora con la cual se haya contratado el seguro de accidentes correspondiente, cuyo nombre y número de teléfono deberá quedar estipulado en el Libro de Novedades.

Responsabilidad de señalización: El contratista estará obligado a colocar y mantener por su cuenta las 24 horas del día la señalización de peligro y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de sus trabajos, cuando corresponda.

Para el evento de que el Fisco o la Municipalidad sean demandados por esta causa, cualquier suma, compensación o indemnización que se adeude a terceros, será de cargo del contratista.



22.- UNIDAD TECNICA DEL CONTRATO.

Actuará como Unidad Técnica del Contrato la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

23.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Las partes fijarán domicilio en la ciudad de Chiguayante, para todos los efectos legales que digan relación con esta licitación, y se someten a la competencia de los Tribunales ordinarios de justicia.

Cualquier discrepancia por la aplicación del convenio o su cumplimiento que no esté normada en las presentes Bases Administrativas, será resuelta por el Alcalde la Municipalidad de Chiguayante, sin perjuicio del derecho de las partes a recurrir a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia. Para tales efectos, se entenderá prorrogada la competencia a los Tribunales de Justicia que ejerzan jurisdicción en la comuna de Chiguayante.

24.-- DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los documentos integrantes de la presente Licitación son:

- Decreto que aprueba las Bases Administrativas Especiales
- Bases Administrativas Especiales
- Hoja de individualización del Oferente. Anexo A
- Declaración Jurada Simple, Anexo B.
- Oferta Económica. Anexo C.



FORMATO A

“IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE”

NOMBRE DE LA PROPUESTA:

.....
NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

.....
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

.....
DOMICILIO DEL OFERENTE:

CALLE:..... N°
DEPTO/OFICINA :

.....
COMUNA :

.....
CIUDAD :

.....
CASILLA :

..... TELEFONO :
..... TELEX/FAX :

.....
FECHA :

.....
FIRMA DEL OFERENTE



FORMATO B

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”

NOMBRE DE LA PROPUESTA:

.....

NOMBRE DEL OFERENTE:

.....

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

.....

TELEFONO:

.....

DECLARA:

- A. Haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas y Anexos adjuntos a las Bases de la Propuesta, como también las aclaraciones generales, en el transcurso del llamado a Propuesta Pública indicada anteriormente.
- B. Reconocer que la decisión de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante es inapelable y definitiva no susceptible de recurso administrativo alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo N° 82 de la Ley N° 18.695 de 1988.
- C. Constatar que NO presentan algunas de las causales descritas en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.

Chiguayante,

.....

FIRMA DEL OFERENTE



FORMATO C
“OFERTA ECONÓMICA”

LICITACION :

NOMBRE OFERENTE :

R.U.T. :

DIRECCIÓN :

TELEFONO :

Conforme a petición del llamado de la Licitación Pública N° 10/2015, me permito ofrecer a usted la ejecución del servicio indicado.

El valor por recorrido es que el que a continuación se señala.....

FIRMA DEL OFERENTE